



Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
Demandante: JAIKER SENAN VALERA CAMARGO
Apoderado: Dr. EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ
Demandado: OMAR ESCORCIA MERCADO
Rad. No. 084334089002-2018-00305-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por los sujetos procesales. Así mismo le informe que el presente proceso se dio por terminado por la figura “DESISTIMIENTO TACITO”, según providencia data 26 de agosto de 2022. Sírvasse Proveer. Malambo, 27 de octubre de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veintisiete (27) de octubre de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho que el día 17 de octubre de 2023, se recibió de la dirección electrónica del apoderado de la parte activa eduardocandonozasuarez@hotmail.com, memorial suscrito por los sujetos procesales señor **JAIKER SENEN VALERA CAMARGO**, en calidad de demandante y el señor **OMAR ESCORCIA MERCADO**, en calidad de demandado, donde el demandado **OMAR ESCORCIA MERCADO**, manifiesta al despacho que autoriza al el demandante, para retire y cobre los títulos judiciales que se encuentran recaudados dentro del referido proceso.

Igualmente, observa el despacho que dicha solicitud de autorización, cuenta con presentación personal ante la Notaria Única de Malambo, por el señor **OMAR ENRIQUE ESCORCIA MERCADO**, titular de la C.C. No. 72.044.344 de Malambo, de fecha 14 de octubre de 2023.

Así las cosas, el Despacho aceptará la autorización elevada por la parte pasiva, al demandante señor **JAIKER SENEN VALERA CAMARGO**, identificado con la C.C. No. 72.046.229 de Malambo, a fin de que se le entreguen los títulos judiciales que se encuentren a disposición de esta agencia judicial respecto a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: ACEPTESE, la Autorización presentada por la parte pasiva, señor **OMAR ENRIQUE ESCORCIA MERCADO**, titular de la C.C. No. 72.044.344 de Malambo y referida al demandante señor **JAIKER SENEN VALERA CAMARGO**, también mayor de edad, portadora de la C.C.No. 72.046.229 expedida en Malambo (Atlántico). para que reciba y cobre los títulos judiciales que se encuentran a disposición de esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, en virtud de la autorización otorgado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No.174 Hoy, 30 de octubre de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03e342515d8204b588af82cd0fb839ab741dff74e8d681470781ad8c2625e30**

Documento generado en 27/10/2023 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia